

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SALE ESTE PERIODICO TODOS LOS JUEVES.— Se suscribe en esta ciudad en la redacción del mismo y casa de D. Antonio Guillou: en Leon en la de los SS. Viuda é Hijos de M^{ra} D^{na}.— Precio 24 rs. al año y 6 por trimestre franco de porte.

Insertamos á continuacion la es-
posicion, á que aludimos en nues-
tro número anterior, dirigida á las
Córtes Constituyentes por nuestro
Ilmo. prelado y los de las diócesis
de Orense, Lugo, Mondoñedo, Ori-
edo y Zamora.

A LAS CORTES CONSTITUYENTES,

Los Obispos de la provincia ecle-
siástica Compostelana que suscriben,
impulsados de un deber sagrado de
su pastoral ministerio, y usando
del derecho de peticion y represen-
tacion que tienen como españoles,
se dirigen á las Córtes constituyen-
tes para hacerles una manifestacion
respetuosa que creen de la mayor
importancia y necesidad.

Tiempo há que los Prelados es-
ponentes deploran en silencio los
graves males que la Religion está

sufriendo en nuestra patria, y otros
todavia mayores que la amenazan
acaso muy de cerca. Los dogmas
sacrosantos de nuestra creencia, los
eternos y saludables principios de
la moral cristiana, la autoridad di-
vina de la Iglesia, de su visible ca-
beza y de sus pastores, y cuanto hay
de mas respetable y venerando pa-
ra los verdaderos católicos, que lo
son, con poquíssimas escepciones, to-
dos los españoles, todo está sufrien-
do continuos y rudos ataques, todo
es hoy objeto de discusion y hasta
de menosprecio para ciertos escrito-
res, dignos órganos, no como suelen
apellidarse á sí mismos, de la opi-
nion pública de esta nacion sensata
y católica, sino mas bien del infier-
no, de quien parece que recibieron
algunos de ellos la mision horrible
de destruir, si pudieran, el catoli-
cismo, y de hacer retrogradar lo so-
ciedad hasta los siglos de la idola-

tría y de la barbarie.

Antes de ahora han acudido los Obispos que suscriben, lo mismo que los demás sus venerables hermanos del Episcopado, al Gobierno de S. M. suplicándole se sirviese adoptar las providencias oportunas para contener los extravíos y desmanes de la prensa, cada vez mas atrevida y desenfrenada, como estaban en el caso de hacerlo, no solo por otras graves consideraciones, sino tambien en cumplimiento de lo estipulado en el último Concordato celebrado con la Santa Sede. En Junio y Octubre del año último dirigieron esposiciones al Gobierno haciendo ver estos y otros agravios que estaba sufriendo la Iglesia, agravios que redundaban tambien, como no podia menos, en descrédito del Gobierno y de la patria, y solicitando el necesario remedio. Todo ha sido en vano. Los justos y unánimes clamores del Episcopado español fueron desoidos. Y como natural consecuencia, los males que entonces se lamentaban han ido en progresivo aumento hasta un grado imponderable, y la religion se ve escarnecida, conculcados y combatidos los sagrados fueros de la Iglesia, sin proteccion ni apoyo la saludable influencia de sus pastores y de sus ministros, la inmoralidad haciendo rápidos y espantosos progresos, y gangrenando cual mortífero cáncer las entrañas de la sociedad, la anarquía reinando en las ideas, la mas desenfrenada licencia en las costumbres, el orden público á cada instante amenazado, y una ansie-

dad y agitacion incesantes sobresaltando los ánimos de todas las personas pacíficas, y anunciando como inevitables una catástrofe general. Este ha sido, es y será siempre y en todas partes el resultado lógico, indefectible, cuando los poderes públicos desatienden, ó no protegen como es debido los principios fundamentales del orden social.

Y en tal estado de cosas ¿podrían callar por mas tiempo los Obispos? Serían criminales é infieles á su pastoral ministerio, si en momentos tan críticos y solemnes continuasen guardando silencio. Llevados de una prudencia escesiva, de la que acaso tendrán que dar á Dios estrecha cuenta le guardaron estos últimos meses, á fin de que la malignidad no pudiese jamás atribuirles que intentaban desprestigiar al Gobierno y á las Cortes, enervar la accion de su autoridad, crear obstáculos y provocar conflictos que vinieran á complicar mas y mas la embarazosa y difícil situacion que venimos atravesando. Vieron que á pesar de la reclamacion unánime del episcopado español se dejaban subsistentes las funestas circulares de 19 de Agosto último, notoriamente depresivas de la autoridad pastoral y magisterio apostólico de los Obispos, y han callado.

Vieron que, á pesar de haberlos rebatido victoriosamente las débiles razones y los inexatísimos cálculos en que se apoyaban las órdenes del Gobierno para limitar la enseñanza de los Seminarios á solos

los alumnos internos con grave daño del servicio de la Iglesia y de las diócesis y de la bien entendida utilidad pública, no se revocaban aquellas ordenes, y han callado. Vieron que se mandó suspender la provision de curatos hasta que se terminase la difícil y complicada operacion de arreglo parroquial dejando indefinidamente huérfanas muchas parroquias con lamentable perjuicio de las almas, y han callado. Vieron á una parte de la prensa periódica arrojar diariamente á la luz pública blasfemias, heregias é impiedades sin cuento, y que nadie denunciaba ni reprimía tan criminal abuso de la libertad de imprenta, á pesar de las ya espresadas reclamaciones y quejas de los Obispos, y han callado. Vieron que en el mismo respetable recinto de la representacion nacional se vertieron proposiciones y doctrinas anticatólicas, sin que una sola voz se levantase á contradecirlas y protestar contra ellas y tambien callaron. Los Obispos esponentes nada exageran. Estos son hechos públicos, sabidos de todo el mundo, y amargamente deplorados por los que suscriben y con ellos por la nacion toda que siempre ha sido, y por fortuna es todavia sinceramente católica. ¿Puede exigirse ni mas tolerancia ni mayor prudencia de parte de los Obispos?

Pero en el dia ya no pueden continuar callando. La Religion Santa de Jesucristo de la que son ministros y á la vez custodios y defensores, y la patria que aman tanto

como el que más, y cuya prosperidad ardientemente desean condenarían con inexorable severidad su silencio, y con razon los calificaría de *perros mudos*, de pastores cobardes, infieles y prevaricadores.

Llenos pues de confianza y de respeto acuden á las Cortes constituyentes que tienen en su mano conjurar á tiempo las hondas y terribles perturbaciones que, asi en el orden político como en el religioso, amenazan á esta nacion tan heroica como infortunada, si llegasen á recibir el carácter de leyes algunos proyectos sometidos ya á su deliberacion, y otros que se anuncian suplicándoles al efecto se sirvan tomar en consideracion las indicaciones siguientes:

1.^a Que en atencion á la vaguedad y tibieza con que está redactada la base segunda del proyecto de constitucion, en cuya primera parte solo se hace mencion como incidentalmente, de la Religion Católica que profesan los españoles, cuando en concepto de los esponentes debiera consignarse allí de la manera mas terminante y solemne que ella es y será siempre la Religion de la Nacion española con exclusion de cualquiera otro culto, se sirvan desechar dicha base segun se halla redactada por la Comision, y adoptar en su lugar el art. 12 de la constitucion de 1812. Esto sería mucho mas conforme á las creencias y á los sentimientos y deseos del pueblo español, y menos espuesto á interpretaciones poco conformes, ó acaso contrarias á la

conservacion de la unidad católica que dichosamente poseemos, y que es la única gloria que ya nos queda de las que nos legaron nuestros abuelos, el único vínculo capaz de unirse y reconciliar á los españoles en medio de tantos elementos de discordia y anarquía como nos dividen, y el único consuelo que puede mitigar nuestras amarguras en las calamidades que nos afligen. Así mismo ruegan á las Córtes se sirvan suprimir la segunda parte de la misma base segunda, como superflua y como peligrosa. Por que, ó no significa nada sobre lo que ya se establecía en las anteriores Constituciones, y entonces es de todo punto superflua; ó significa algo mas, y en tal caso no puede menos de ser sumamente peligrosa y funesta; pues que no viene á significar otra cosa que una positiva libertad de cultos *vergonzante*, que se teme llamarla por su verdadero nombre. Y con razon: porque de seguro protestarían en alta voz contra ella la religiosidad del pueblo español indignado de que alguna religion falsa pudiese venir á profanar este suelo clásico del catolicismo, nuestra historia de trece siglos, nuestras glorias nacionales, nuestras venerandas tradiciones y nuestras leyes antiguas y modernas desde el concilio 3.^o de Toledo hasta el último Concordato.

2.^a A propósito del Concordato, los Obispos recurrentes no pueden dispensarse de recordar al Congreso, que estipulado solemnemente este convenio entre la Santa Sede y

la Reina Constitucional de España con autorizacion de las Córtes, ha venido á ser, como lo es todavia hoy, una verdadera ley de la Iglesia y del Estado, ley que á nadie es permitido infringir, en tanto que subsista, y no sea modificada ó revocada de comun acuerdo por las dos potestades supremas que la establecieron y sancionaron. Mientras este caso no llegue, los Obispos no pueden menos de sostenerle y reclamar su fiel observancia, como antes de ahora y mas de una vez la han reclamado, ni podrán consentir ni cumplimentar disposiciones que de cualquier modo le quebranten. El reposo y el crédito de la Nacion, y la paz de las conciencias se interesan á la vez en que sea respetado y cumplido. Así lo exigen tambien la razon, la justicia y la conveniencia pública. Este solemne tratado ha venido á poner término á la angustiosa situacion en que la fatalidad de los tiempos y de nuestras disensiones intestinas habian colocado á la Iglesia de España, y por el se hicieron importantes concesiones por parte de la Santa Sede, la que se creeria naturalmente en el caso de retirarlas si la otra parte contratante faltase á lo estipulado. Las Córtes pues y el Gobierno no deberan tolerar por mas tiempo la audacia incalificable con que algunos desatentados escritores se esfuerzan sin descanso y sin freno por desautorizarle y escarnecerle, incitando á aquellas y á este á que desde luego y por si solos le destruyan. Las consecuencias

naturales y funestísimas de un paso tan desacertado, no es necesario indicarlas ni encarecerlas. El recto sentido comun basta por sí solo para comprenderlas y apreciarlas.

3.^a Las Cortes no pueden desconocer tampoco los tristes y lamentables estragos que á la Religion y á la moral de los pueblos ha causado y sigue desgraciadamente causando la ilimitada libertad, ó mejor dicho la desenfrenada licencia de la prensa en publicar sin miramiento alguno cuanto se le antoja sobre materias de suyo delicadas y profundas, que no son ni pueden ser ahora ni nunca de su legítima competencia, causando en las costumbres la espantosa relajación, y en las ideas el lamentable extravío que ya quedan indicados. Sin costumbres son ineficaces las leyes; sin moral no pueden mejorarse las costumbres; y la moral no existe sin la Religion que es su gran principio y su cimiento; ni la Religion puede ejercer sus benéficas influencias donde se la desprecie y ultraje impunemente. Por eso los esponentes ruegan á las Cortes que al establecer la libertad de imprimir sin censura previa, escluyan terminantemente los escritos que versen sobre materias religiosas ó moral cristiana, los cuales jamás deberán publicarse sin previa revisión y aprobacion de los Ordinarios; y establezcan tambien penas severas contra los demás escritos en que de cualquier modo sean atacados y ofendidos tan venerandos objetos.

Concluyen, pues, rogando encare-

cidamente á las Cortes se dignen acoger con benevolencia las precedentes consideraciones, y protestando con toda la sinceridad que les es propia, que al esponerlas con lealtad al Congreso constituyente, no les impulsa otro móvil que un sagrado deber de conciencia, y el ardiente deseo que les anima de ver remediados los males que aquejan á la Iglesia y á la patria, y prevenidos otros todavía mayores que necesariamente habrian de sobrevenirles, si aquellos no se remediaban.

Febrero 3 de 1855.—FR. SANTIAGO, Obispo de Lugo.—LUIS, Obispo de Orense.—TELMO, Obispo de Mondoñedo.—BENITO, Obispo de Astorga.—IGNACIO, Obispo de Oviedo.—RAFAEL, Obispo de Zamora.

EDICTO

para la provision de la Canongía-Lectoral, vacante en esta Santa Apostólica Iglesia.

HACEMOS SABER: que en esta Santa Iglesia se halla vacante la Canongía-Lectoral, por promocion del Dr. D. Juan Lozano su último poseedor á igual prebenda de la Metropolitana de Santiago, y á fin de proceder á su provision, que á Nos corresponde, por el presente citamos á todos los que hallándose con la edad y demás requisitos por derecho necesarios para obtenerla quieran oponerse á ella, para que den-

tro del término de *sesenta días* que corren y se cuentan desde esta fecha y concluirán en diez y siete del próximo Abril, comparezcan ante Nos por sí ó por medio de Procurador con poder bastante á formalizar su oposición, presentando al efecto la correspondiente instancia documentada con la partida de bautismo en forma fehaciente, título de orden, ó al menos de prima Tonsura, grado de Doctor ó Licenciado en Sagrada Teología recibido por alguna de las Universidades ó Seminarios Centrales del Reino, y testimoniales de sus respectivos Ordinarios. Hecha por Nos la calificación de los opositores, y admitidos los que conforme á derecho deban serlo, se dará principio á los ejercicios literarios, que consistirán en dos lecciones de hora cada una con puntos de veinticuatro, que tendrá cada opositor: una sobre la proposición que deduzca de la Distinción que por pique le toque en los tres primeros libros del Maestro de las Sentencias, y otra sobre el capítulo que en la misma forma le corresponda de los libros del Antiguo Testamento: responderá á dos argumentos de media hora cada uno, que en cada ejercicio propondrán dos de sus coopositores: argüirá las veces que por turno le correspondan y predicará un sermón de hora con puntos de veinticuatro sobre el capítulo que del modo que va dicho, le toque en los cuatro Santos Evangelios. Trascurrido el término prefijado, los opositores que hubiesen comparecido principiarán

los ejercicios literarios: pero si alguno se presentase durante ellos y calificase su persona al tenor de este edicto, será admitido, pues desde ahora prorogamos el término señalado hasta que, al hacer la provisión, declaremos cerrado el concurso. Vista la suficiencia y demás circunstancias de los opositores, procederemos conforme á derecho á provistar la referida prebenda Lectoral en la persona que nos pareciere mas conveniente al servicio de Dios Nuestro Señor, bien y utilidad de esta Santa Apostólica Iglesia. El que fuere agraciado tendrá además de las obligaciones comunes á todos los Canónigos, la especial de predicar por sí ó encargar cada año cuatro sermones en esta Santa Iglesia, á cuyo fin se le pasará la tabla en el tiempo, modo y forma que se ha remitido constantemente á los Lectorales, y explicar todos los días lectivos del curso la asignatura de Sagrada Escritura ú otra de la facultad de Teología en el Seminario Conciliar ó en la cátedra de esta Santa Iglesia, si por Nos así fuere acordado, debiendo quedar sugeto á las variaciones que canónicamente se hagan en los estatutos de la misma. Y para que el provisto pueda cumplir las obligaciones anejas á su prebenda no ha de poder aceptar el cargo de Provisor ni otro alguno que le impida el exacto cumplimiento de ellas; y si lo tubiese al tiempo de la elección lo ha de renunciar antes de posesionarse, ó si después lo aceptase se ha de considerar *ipso facto* vacante la Canongía-Lec-

toral, y procederemos á nueva provision. En testimonio de lo cual acordamos expedir el presente firmado de Nos, sellado con el mayor de las armas capitulares y refrendado del infrascrito Canónigo Secretario.

Dado en Astorga, nuestro Cabildo y febrero diez y siete de mil ochocientos cincuenta y cinco. = **BE-NITO, OBISPO DE ASTORGA.** = *Dr. D. Eusebio Martínez Gonzalez, Dean.* = Por acuerdo del Hmo. Sr. Obispo, Dean y Cabildo de esta Santa Apostólica Iglesia. = *D. Manuel Diaz, Canónigo Secretario.*

SECCION VARIA.

Monte de S. Bernardo.

Descuella sobre las demás montañas del bajo Valais una que se llama monte de S. Bernardo, en la que existe una hospedería á cargo de virtuosos religiosos y de cuya solicitud por sus hermanos no se tiene quizá cabal idea, á pesar de la gran fama que goza.

El monte de S. Bernardo debe este nombre á un sacerdote así llamado, natural de Val Aoste, que no muchos siglos despues de la venida del Redentor destruyó la estatua de Jupiter que se reverenciaba en la montaña remplazándola con la del verdadero Dios. Fundó al efecto un convento hspedería con la advocacion del Santo de su nombre. Desde entonces los religiosos que lo habitan, fieles al espíritu de su fundador, están ofreciendo al mundo los ejemplos mas sublimes de piedad y de beneficencia. Este monte que separa la Francia de la Italia y cuyo paso es tan difícil que ha dado una página de gloria á Napoleon por haberlo ve-

rificado con su ejército en Mayo de 1800, está cubierto generalmente de grandes capas de nieve con precipicios á cada paso. Los monges no solo cuidan de atraer y suministrar todos los auxilios á los desgraciados viajeros que se han extraviado y sin su paro sucumbirian, sino que han llevado su celo y sus cuidados á un punto admirable. No bastando á su caritativo esmero la fijacion de largos palos por una y otra parte de la senda esparcidos, especie de fros con una campana que anuncian al transeunte el peligro en que se encuentra y el medio de socorrerle, tienen además porcion de los acreditados perros de Tarranova. Estos animales de fuerza é instinto superiores á las demás especies, se utilizan prodigiosamente por aquellos buenos religiosos en favor del viajero que dá en algun barranco por la nieve encubierto. Los perros llevan un barrilito al cuello que los monges han provisto de una bebida corroborante, y marchan así en todas direcciones. Cuando advierten en peligro á un caminante se lanzan á él, le conducen á terreno firme, le cobijan con su mismo cuerpo y le fortalecen al fin con la bebida de su barril.

Damos estas noticias de la ardiente caridad de los monges del monte de S. Bernardo porque á ellas va unido el poder de los sentimientos religiosos y porque de estos nace la celebridad de aquel convento que es de bastante capacidad y puede muy bien contener hasta seiscientas personas.

PASQUINES.

Esta palabra que entre nosotros significa un cartel subversivo ó infamatorio, viene de la edad media, y debe su origen á la circunstancia de que en Roma se acostumbraba fijar en las estatuas de Pasquin y Marforio toda clase de escritos satíricos y aun licenciosos. Tal era entonces la fuerza de esta costumbre que hasta los escritores fijaban en columnas las diatribas ó epigramas contra los sujetos, cuyo descrédito se proponían.

Religion. En los periódicos que recientemente hemos recibido de Suiza, encontramos una petición que los ciudadanos católicos de los distritos alemanes del canton de Friburgo han elevado al Gran Consejo, ó sea poder supremo y legislativo, en la cual solicitan cese el ostracismo de su venerable obispo, el señor Marilley, que en su ostracismo se ve reducido á comer el pan de la caridad, restableciéndole lo mas pronto posible en el libre ejercicio de sus funciones pastorales, de cuya falta se resienten tan extraordinariamente los intereses espirituales. «Damos este paso, dicen los peticionarios al terminar su esposicion, sin ponerle en conocimiento de nuestros conciudadanos, cuyas intenciones no son desconocidas para nadie, y sin haber tratado de reunir numerosas firmas, todo para no commover al pais y provocar quizá una esplosion revolucionaria»

(Ilustracion.)

El sacro colegio se compone de 70 cardenales. Actualmente hay ocho vacantes, á saber las de los señores Lambruschini, Ferrari y Mai, que fallecieron el año pasado,

y las de los señores Simonetti, Peci, Romeo y Serafini que han muerto en el mes anterior. A este número ó sea las vacantes, hay que añadir la del Señor Romo y Gamba, arzobispo de Sevilla.

Los presupuestos de gastos de las principales naciones de Europa son los siguientes, descartando los picos.

Francia.	5920 millones.
Inglaterra.	5333 id.
Austria.	2886 id.
Rusia.	1600 id.
España.	1567 id.
Prusia.	1333 id.
Paises bajos.	565 id.
Bélgica.	495 id.
Cerdeña.	499 id.
Portugal.	322 id.
Dinamarca.	269 id.

ERRATA.

En el número anterior y penúltima línea de la última plana se encuentra la de *shonpetat* en vez de *suppetat*, porque tambien se padeció en la edicion del parvus codex, de donde copiamos la fórmula.